

Gazeta de Caracas.

No 120.

DEL VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

TOM. II

Salus populi suprema lex esto.

ACTA Primitiva de la Suprema Junta del nuevo Reyno de Granada

En la ciudad de SantaFè de Bogota à 26 de Julio de 1810, congregados los Sres. que componen la Suprema Junta, à saber el Señor Vice Presidente D. D. José Miguel Pey y Andrade, Individuos del antiguo M. I. C. y Diputados del Pueblo, se propuso en razon de la proxima venida del Capitan de Fragata D. Antonio Villavicencio, y forma en que se deberia hacer su recibimiento, la question original y primaria que habia de servir de base à la resolucion de este punto, y era la de que viniendo este sugeto en calidad de Comisionado del Consejo que bajo la hipotesi de supremo nacional, se formó en la Isla de Leon, de resulta de la entrada de los Franceses en las Andalucias ocupacion de la Ciudad de Sevilla, y consiguiente disolucion de la Suprema Junta Central executada en el conflicto de unas circunstancias que son bien sabidas, no podia menos que variarse segun toda su substancia la representacion de este Comisionado pues iba à llegar en tiempo que ya se hallaban finidos enteramente los objetos de su comision que precisamente desaparecieron con la entera variacion de los planes del anterior gobierno y remocion de los que lo administraban, deudores de sus colocaciones à la epoca del despotismo aborrecido de la Nacion y criaturas del detestado favorito, autor de los males que ha padecido y està sufriendo todo el Imperio Español.

Contraido à estas consideraciones el punto principal de la discusion de resolver si debia, ó no, continuar esta Junta Suprema en el reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia como tal, y bajo del concepto en que habia sido admitido por el M. I. A. de esta Ciudad antes de su revolucion, y en que lo fue la misma noche del dia 20 de este mes en el Cabildo abierto, igualmente que al amanecer del 21 en la Acta de la instalacion de esta Suprema Junta, y aun despues en el bando solemnemente publicado en la mañana del 23 se redujo esta importante materia à formal votacion y teniendo presente cada uno de los Sres. Vocales el juramento que se hizo en orden à la observancia de lo acordado por la Acta de dicha instalacion, manifestó cada qual el espiritu religioso de que esta animado el cristiano respeto con que trataba un asunto

acaso el mas grave y de mas trascendencia que podia ocurrir à la Junta y controvertirse en las sesiones continuas, y casi no interrumpidas en que se ocupa à beneficio de la seguridad, tranquilidad, y felicidad del generoso Pueblo que ha depositado en ella sus sagrados derechos y su confianza.

Discurriendo pues que los designios de este Pueblo en la explosion y multitud de gentes congregadas, en la noche del dia 20 no fueron otros que los de reasumir los derechos que à pesar de su inviolabilidad les habian sido usurpador y entrar desde luego en posesion de aquella potestad, que reconocieron en si mismas las Provincias de España, y de que las de las Americas habian sido defraudadas, aun despues del renacimiento de la autoridad publica, inexôrables hasta este momento en sostener la que habian tomado de la fuente corrompida del poder arbitrario que iba precipitando la Nacion à su total ruina se expuso con la mas seria y escrupulosa circunspeccion la dificultad del propuesto problema y examinado por sus dos aspectos, el de la negativa, ó por decirlo con la mayor claridad, el de no estar ya la Junta, ni ninguno de sus vocales ligado con aquel juramento en quanto à continuar esta Suprema Junta, y el Pueblo que representa, subordinados al citado consejo de Regencia, ó qualquiera otro cuerpo ó persona que en defecto de la de su legitimo Soberano el Sr. D. Fernando VII., no sea proclamado por el voto libre, unanime y general de la nacion, prevalecio no solo por la pluralidad, sino casi por la totalidad de los sufragios.

En ellos se ha explicado con la rapidez que permite la necesidad de economizar el tiempo lo mucho que ha tenido que sufrir este Nuevo Reyno de Granada, y principalmente este capital, por consecuencia de la misteriosa conducta del Gobierno de España desde que con el titulo tan pomposo, como falso de Suprema de España y de Indias se introdujo en este suelo la autoridad de la Junta de Sevilla, la que por los rodeos de un circulo vicioso fundaba su superioridad en el reconocimiento que le prestaron entonces el Virrey y autoridades, al mismo tiempo que el y ellos recibian la prorogacion de sus funciones de la misma Junta de Sevilla, no siendo facil concebir quien a quien comunicaba las facultades de la una y de las otras, ó qual de estos dos actos hubiese sido el primero.

Que formada la Junta en que se dió el nombre de Central; las Americas pasaron por el ultraje de que en este Congreso se pusiesen en problema los derechos de su representacion, y aunque las resultas fueron favorables por la parte que se declaró serlo integrantes y constitutivas de la Monarquía, en el mismo acto con una vergonzosa é incomprehensible contradiccion de principios, se practicaron las medidas menos regulares contra la igualdad; así por que la eleccion de los Diputados se sujetó à reglas las mas opuestas al uso del alvedrio del hombre libre, como por que la ultima designacion del Diputado se puso en manos de los que ocupaban poder el relativo y perteneciente à los pueblos del Reyno, agregandose à esta depresion la de reducir por el mismo abuso el numero de los Diputados de America al de nueve, cuya voz no podria menos que estar siempre ahogada en concurso con la de los treinta y seis vocales de las Provincias de España.

Que las Americas sufriendo este nuevo golpe guardaban silencio y se apresuraban à la eleccion de sus Diputados en la forma prescrita; entretanto que algunos personajes de dentro y fuera de la Junta Central tomaban con el mayor empeño la empresa de su disolucion, la que vigorosamente contradicha por las Juntas Provinciales à quienes debia su formacion, no tuvo efecto en el estado y circunstancias en que pacíficamente pudiera haberse executado su degeneracion en Consejo de Regencia, para tenerlo al tiempo que con la impetuosa invasion de los Franceses, se dispersaron los miembros de que era compuesta, y la mitad de ellos hicieron la renuncia de los ministerios que se les habian confiado, sin obtener el consentimiento de las Provincias à que pertenecia su representacion, y sin que à este acto que se dexa ver con todos los caractéres de involuntario, concurriesen los Diputados de las Americas, y mucho menos el de este Reyno que se mantenia en la Plaza de Cartagena, y cuya detencion consistia indudablemente en motivos tan justos, como la incertidumbre del estado de la Peninsula sobre los quales las noticias de este Gobierno habian sido no pocas veces desmentidas, y el de aguardar à que se le comunicasen las instrucciones de mas de setenta Cabildos que por la distancia de sus territorios, y gravedad del asunto, no era posible lo hiciesen en poco tiempo: de que resultaba en nuestro Diputado un justo impedimento con el qual era lexitimamente impedido, al paso que debia ser lexitimamente citado, y que tal vez, y sin tal vez, carecia de poder é instrucciones para prestar su condescendencia.

(Se Continuará)

Carta Recibida.

Gracias à Dios! Señor Redactor, que ha tenido V. la bondad de insertarnos en Gazeta

una de las papeletas vergonzantes que hacen circular los Señores del partido de la tenaza, para admiracion de los bobos, y consternacion de los inocentes.

Considere V. Señor Redactor, si habra sido de mi aprobacion la que ha dado V. à luz quando habia largo tiempos deseabamos algunos amigos hubiera tenido V. la bondad de honrarnos con otras del mismo estilo, y que con igual objeto han circulado por todos los escondrijos de la costa firme. Pero V. dale, que dale, en que las habia de despreciar, negandoles por tanto la luz pública y no queriendo sus propietarios exponerla à la verguenza de que se descubriera su origen, por mas que un hombre se empeñaba en verlas para su consuelo; y por mas que oia retrazos de ellas atestiguando misteriosamente sus propaladores ya con las gazetas, y ya con relaciones fidedignas, y no habia forma de alcanzarlas.

Y no es extraño, pues era tal su velocidad que hago memoria de una, que habiendo sido concebida en Cumanà casi à fines de Mayo proximo pasado, emprehendio su viage y despues de haber estado en la Isla de Leon y en Gibraltar, volvio à Trinidad, y como nacida en la mesa del Almirante Cochrane, aparecio en Guayana, Cumanà, Barcelona, Barinas, Caracas y Maracaybo; concluyendo tan asombrosa carrera en 24 dias: V. hará memoria de ella, no solo por los prodigios marciales que referia, sino por que todos lo atribuia à la obediencia y oonfianza que habian puesto los pueblos de la Peninsula en la Regencia.

Raros efectos hizo la tal papeleta en Guayana! ; horrorosos en Barcelona! ; singulares en Coro y Maracaybo! Huvo hombre que creyò haber visto la Gazeta de que fuè copiada: no falto quien apostara su cabeza à que era tan cierta como la luz del sol; mas al fin el tiempo tan imprudente que todo lo descubre, la diò por nula, y su autor se trasladó à hacer la corte al Baxà de Puerto Rico, burlando la confianza que escribian los de la tenaza haber puesto en el.

Tampoco quiso V. dar lugar en su periodico à esta memorable papeleta, pretextando, segun V. dice, que el actual Gobierno prohíbe se inserten patrañas en la Gazeta. Pero aqui que nadie nos oye, Señor Redactor, sepa V. que segun dicen los de la tenaza, lo que no quiere el Gobierno es que corran buenas noticias de España.

De esto se queixan, y à la verdad yo creo que con razon, por que amigo mio: ¿ que! ¿ Por ventura ya se acabaron los de la tabla redonda? ¿ no habia un heroe de los de nuestro tiempo, que pueda matar solo ciento y siete enemigos armados de fuego y plomo, sin recibir lesion alguna? ¿ tan difícil quiere V. sea ganar batallas, y tomar a millares los quintales de polvora, los fusiles, prisioneros, caballos, &c. ¿ Quee! ¿ no se podrá recuperar a Madrid y

Sevilla y echar de toda España a los franceses en quarenta ò cincuenta dias ? ¿ Acaso se necesita para nada de esto grandes Generales, numerosos y bien previstos exercitos, ó algun milagro visible de la Providencia ? Pues sepa V, mi Señor Redactor, sino le ha sabido, que todo es tan faeil, quanto que solo cuesta el trabajo de participarlo por medio de papeletas à los amigos y reforzar el numero de las tropas con algunos ceros.

¿ Y esto es malo ? ¿ Será justo impedir la circulacion de tan importantes noticias ? Va ya Señor Redactor, que esto no puede sufrirse, y segun veo. el hacerlo asi es empeñarnos en que se negocie tambien con la Metropoli, aunque toda sea francesa; privarnos de recibir las gracias del omnipotente Napoleon, quitarnos el honor de besar la mano al Señor D. José, y finalmente (este es el punto mas importante) hacer que los de la tenaza sobre perder los intereses que los franceses los guardan en Europa, queden privados para siempre del privilegio de poner el precio al sudor y fatiga de nuestros Labradores.

El que ayer mandó en la tierra
Pensando mandar el Cielo,
Hoy manda en el Purgatorio
Y mañana en el Infierno

Dixo el Duende de Madrid. Dios guarde à V. muchos años Chirimena 17 de Septiembre de 1810. M. G. F.

Caracas 18 de Septiembre.

Por la Secretariá de Hacienda se ha servido S. A. expedir el decreto siguiente.

Desde que la Suprema Junta se encargó provisionalmente del gobierno de estos Pueblos, no ha perdido de vista todo lo que puede contribuir à su prosperidad; y si tiene tan adelantada la convocacion de los Diputados que han de componer nuestra representacion nacional, y llevar à su perfeccion el objeto mas recomendable que se le confio el 19 de Abril, ha provisto tambien quanto ha sido posible en las circunstancias presentes à la seguridad comun, al alivio del Pueblo, al mejoramiento de la educacion publica, à la recta administracion de la justicia, y à la mayor facilidad y extension de nuestras relaciones mercantiles, que son tan necesarias para activar la circulacion de nuestros frutos, y la provision de nuestros consumos extrangeros, a precios comodos y equitativos.

Como penetrò S. A. desde el principio que nuestra agricultura es el manantial mas fecundo de las riquezas la base de nuestra subsistencia natural y politica, y en una palabra, la ocupacion de mas valor é importancia para el estado actual de la sociedad en estas regiones fertiles y dilatadas; llamó su atencion inmediatamente favorecer los progresos de esta ocupacion honrosa, convencida de que en éllo proporcionaba à nuestros Conciudadanos uno de los mayor servicios; y si extinguió de

pronto con este objeto ha exaccion de la Alcabala sobre los ramos de primera necesidad, y liberto à los antiguos naturales del País de las contribuciones personales que tanto los molestaban; llamó tambien los extrangeros à nuestros Puertos; revivio el Arancel de 7 de Octubre de 1810: ordenó la rebaja de derechos y modificacion de aforos que se disfruto en aquella epoca: mando dar precio fijo à los frutos de extraccion para alivio y facilidad de su trafico: descargó de toda contribucion la salida de las harinas del País, Quina, Zarzaparrilla, Calaguala, Achiote, Vainilla, Cueros menores, Resinas, Balsamos Azeites y Maderas, y removió finalmente una multitud de embarazos acostumbrados en nuestros Puertos, que entorpecian el curso de nuestras negociaciones.

La conocida utilidad de estas alteraciones condujo à S. A. à admitirlas inmediatamente despues de su instalacion; pero como siempre ha deseado llevar este objeto à aquel punto de vista mas conveniente à la prosperidad de Venezuela en medio mismo de las grandes y variadas atenciones de los primeros dias de nuestra regeneracion politica; adelantó su prevision à preparar y acerear aquel estado de abundancia, en que nuestra cultura y nuestros giros se veran animados con rapidez, por medio de una moderada tarifa de contribuciones la mas compatibles con nuestras necesidades.

Debia S. A. consultar la seguridad del suceso en todas las innovaciones; y para no proceder con error en materia tan importante encargó luego al Rl. Consulado que se ocupase en meditar y concebir el plan general de comercio que juzgase mas adaptable à las circunstancias presentes, y uno de sus mismos Vocales la presentó tambien desde principios de Mayo un proyecto provisional de reforma en el sistema de nuestras relaciones mercantiles, que se mandó pasar al Consulado para su revision y examen.

Mientras ha esperado S. A. el resultado de estos officios, la Nacion Britanica, nuestra aliada y nuestra compañera en la venganza de los agravios hechos à nuestra representacion politica y à nuestro Amado Soberano, ha solicitado para sus negociantes la baja de una quarta parte de los derechos que actualmente se cobran en nuestros Puertos al comercio extranero, que se le concedio en decreto de 8 del corriente; pero como la Suprema Junta tien un interes muy preferente à qualquiera otro por la felicidad de los habitantes del país, ha decretado tambien que por ahora gozen estos de la misma gracia en sus negociaciones axternas con todos los amigos y neutrales bien sea que sus propios caudales se exporten ó se introduzcan en buques nacionales ó extrangeros: todo sin perjuicio de las moderadas contribuciones impuestas al comercio Español con las Provincias libres de la Peninsula; y

con los demás establecimientos nuestros de America.

Tengase entendido en la Secretaria de Hacienda, y comuniquese a quien corresponda. Dado en el Palacio del Gobierno de Caracas à 17 de Septiembre de 1810. *Ustariz*

Cumand 12 de Septiembre.

En este dia fundè en Cumana la Goleta Española Carmen procedente de Tarragona y de arribada de los Puertos de San Roque y Carboneras en el Mediterranco, de donde salió el 9 de Agosto. Por las declaraciones que han dado ante un comisionado de la Junta Suprema de la Nueva Andalucia el Capitan y algunos pasajeros, se deduce claramente que en consecuencia de la llegada à Cadiz del Duque de Orleans, habia tomado el vecindario un honesto pretexto para de hacerse de la pseudo Regencia; que se habian depuesto à Saavedra y Castaños, y que la opinion general propendia à colocar àquel bastago de los Borbones al frente de la Nacion Española sin que se infiera que metamorfosis politica, producirà este paso, y qual sera el nombre que tenga la nueva fantasma de Gobierno que va à aparecerse para espantar a la America. Tambien se sabe por las mismas declaraciones, que habia llegado à Tarragona la noticia de nuestra feliz y oportuna transformacion, que corria baxo el mismo principio de fidelidad y conservacion de los derechos de Fernando VII, que baxo este concepto habia hecho exclamation à los de Tarragona: *bueno, hacer lo que nosotros.* Por ultimo dicen los pasajeros que vienen otros muchos en el mismo Buque de todos sexos y edades, que con ellos salieron los Bergantines Palafox y Romana para la Guayra, y que se preparaba un numeroso comboy para la costa firme.

Continua la lista de Electores Parroquiales.
Baruta.

Don Rafael Paz del Castillo, D. Nicolas del Toro, D. Martin Tovar Bañez, Pro. D. Juan Manuel Dominguez.

Rio Chico

Dr. Don Ramon Monzon, D. Juan Victoriano Graxirena, Don Antonio Carvalho,

San Diego de Alcalá

Br. D. Ramon Vides, Don Miguel Antonio Ochotorena.

Nirgua

D. José Maria Sanchez, D. Juan Mesa, D. José Montolla, D. Andres Segura, D. Candelario Silva, D. Bernardo Franco, D. Laureano Villegas, D. Anastasio Ortega, Don Gerónimo Sevilla.

ECLIPSE

Sin embargo de no estar indicado en los Almanakes, habra el 28 de este mes uno visible de Sol calculado por el observatorio de Sta Fé, y confirmado en Caracas por el Capitan de Fragata Don Juan Tiscar; su principio à las

9. 58. ms. de la mañana: su total obscuridad à las 10. 41. ms. y su fin à las 12. 30. ms.

AVISO

El Maestro Don Manuel Montenegro encargado interinamente de la administracion de Justicia en la costa de Ocumare, ha aprendido un moreno bozal que dice se llamar Francisco y que es libre por haberle dexado su amo en su fallecimiento: que este se llamaba D. Andres que vivia en la Guayra, y en Caracas falleció su muger llamada Doña Felicianá, que quedó una hija llamada Candida, y que su carta de libertad se le quemó. El manifiesta haber tiempo que está huído y tiene mucha picardia para responder sin embargo, tiene su explicacion, y que esta aun en extremo bozal: sus señas son las siguientes cuerpo regular, algo caron, quixadas sacadas, ojos vivos, algo ancho de es, paldas, y delgado de piernas, oreja pequeña, pie pequeño, y las manos overas por dentro como que ha padecido flema salada, tiene dos grandes cicatrices en la frente à la raiz del pelo una de cada lado como de sablazos

OTRO-

Cargamento de la Goleta America tres Hermanas.

- 15 Barriles arroz, 5 ps. ql.
 - 10 idm. jamon, 2 rs. lb.
 - 3 idem. cremor de tartaro.
 - 20 idem. pasas de corintò, 8 ps. brl.
 - 15 idem. brea, 5 ps. id.
 - 200 caxas cidra, 5 ps. doca. de botellas
 - 7 cuñetes municion, 2 lb.
 - 10 barriles plomo en barr, 14 ps. ql.
 - 35 qs. jarcia, 25 ps. ql.
 - 18 docenas sillas, 32 ps. doca.
 - 1 idem. idem. poltronas, 48 ps. id.
 - 4 canapes, 20 ps. cada uno.
 - 300 fanegas de maiz, 4 y medio. ps. fan.
 - 40 sacos pimienta, 2 y medio. rs. lb.
 - 61 docenas becerrillos, 36 ps. doc.
 - 883 lb. zuela inglesa, 2 y mio. rs. lb.
 - 50 caxas velas de espelma, 5 rs. lb.
 - 50 idem. idem. sebo, 2 y mio. rs. lb.
 - 785 piezas elefantes, 5 ps. pza.
 - 103 caxas azeite de levante, 8 ps. caxa de 12 botellas.
 - 1764 sacos de la India, 2 rs. cada uno.
 - 500 piezas olandillas azules, 2 y medio. pza]
 - 28 idem. listados de la India-
 - 350 lbs. clavo de especia 1 y medio. ps. lb.
 - 320 piezas mahones blancos, 10 rs. pza.
 - 1300 idem. amarillos à un peso pza.
 - 190 qta. soles. de seda para niños 4 ps. una.
- Se vendera por mayor ó menor en los almacenes de su consignatario en la Guayra, el menudeo se entenderà por todo un articulo de los contenidos en la nota y no menos. Guayra 3 de Septiembre de 1810.

En la IMPRENTA de Gallagher y Lamb.